

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR UN PEDIMENTO O ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN O RESTRICCIÓN DEL TIEMPO CON LOS HIJOS

Estas instrucciones son sólo para fines informativos y no constituyen asesoría legal sobre su causa. Si decide representarse a sí mismo, quedará sujeto a las mismas reglas y procedimientos que un abogado.

INFORMACIÓN GENERAL

- ◆ Esta información es una guía acerca del proceso y los formularios necesarios para presentar un pedimento para la modificación o restricción del tiempo con los hijos.
- ◆ Debe contar con una orden judicial vigente referente al tiempo con los hijos.
- ◆ Si el pedimento es para la restricción del tiempo con los hijos o contacto con los hijos según lo descrito en el artículo 14-10-129(4), de las Leyes Vigentes de Colorado, basado en peligro físico inminente o daño emocional, debe indicarlo en el encabezado. Es importante que el juez esté al tanto de esta solicitud. Una vez que presente el pedimento, debería acudir a la Oficina del Secretario para que se le den instrucciones en cuanto a los procedimientos para fijar fecha para audiencia, ya que cada tribunal puede tener procedimientos distintos.
- ◆ Si se presenta un pedimento o acuerdo para una modificación sustancial del tiempo con los hijos, **lo cual también cambia quién es la parte con quien el menor reside la mayor parte del tiempo**, sea que se haya otorgado o no, no se podrá presentar ningún pedimento adicional en un plazo de dos años después de la resolución del pedimento anterior, **a menos que usted considere que el entorno actual en el que está el menor pueda poner en peligro su salud física o impida de manera importante su desarrollo emocional.**
- ◆ En cualquier momento y por acuerdo (estipulación), las partes pueden modificar o restringir el tiempo con los hijos. Si ambas partes están de acuerdo, se puede presentar un acuerdo (estipulación) por escrito en el tribunal. Si éste es su caso, consulte el formulario JDF 1423 Acuerdo relativo a la modificación del tiempo con los hijos y JDF 1424 Orden referente a la modificación o restricción del tiempo con los hijos.
- ◆ Si una de las partes busca cambiarse de domicilio con el menor, con lo cual cambiarían de manera importante los lazos geográficos entre el menor y la otra parte, consulte las Instrucciones para presentar un pedimento para cambiar de domicilio a los hijos menores (JDF 1407).
- ◆ Cualquiera de las partes puede solicitar al juez que modifique el horario del tiempo con los hijos (que se incremente o disminuya el tiempo o que se impongan o quiten restricciones), si la modificación es lo que más le beneficie a los menores.
- ◆ Al modificar el tiempo con los hijos, tome en cuenta si también se tiene que modificar el monto de la manutención infantil. De ser así, seleccione la casilla 12 del Pedimento para la modificación del tiempo con los hijos. La manutención infantil se calcula según las pautas fijadas por ley. Puede presentar una modificación de la manutención infantil, solamente si se ha presentado un cambio “sustancial y continuo” en las circunstancias (por ejemplo, una de las partes ha recibido un aumento o reducción significativo en su ingreso). El cambio en las circunstancias debe ascender a un aumento o una reducción del 10% en la orden de manutención infantil, de lo contrario se denegará su pedimento en una audiencia. Revise las Instrucciones para presentar un pedimento o acuerdo para la modificación de la manutención infantil – JDF 1403I.
- ◆ Si el juez determina que el pedimento, presentado de conformidad con el artículo 14-10-129(4) de las Leyes vigentes de Colorado, es substancialmente frívolo, no fundamentado o de mala fe, exigirá a la parte quien presentó el pedimento pagar los honorarios y costos legales razonables de la otra parte.
- ◆ Si necesita información adicional, revise el artículo 14-10-129 de las Leyes Vigentes de Colorado.
- ◆ Si tiene alguna discapacidad y necesita una adaptación razonable para poder acceder a los tribunales, comuníquese con el coordinador local para discapacitados (coordinador ADA), cuya información de contacto se encuentra en la siguiente página:

<http://www.courts.state.co.us/Administration/Unit.cfm/Unit/interp>

TÉRMINOS COMUNES

- | | |
|-----------------------------|---|
| ⊗ Demandante: | La persona identificada en el pedimento original presentado ante el juez. |
| ⊗ Codemandante o demandado: | La persona identificada en el pedimento original presentado ante el juez. |
| ⊗ Acuerdo (o estipulación): | Un acuerdo escrito elaborado por ambas partes. |
| ⊗ Notificación oficial: | El medio oficial por el cual se le notifica a una de las partes que se ha |

presentado un documento en su contra y se le da copia del documento con una descripción de los derechos y las obligaciones que tiene la persona por ser parte de la causa.

- ⊗ Fecha de audiencia: La fecha en la que el demandante y codemandante o demandado deben presentarse al tribunal.
- ⊗ Podrá: En términos legales, “podrá” se define como “opcional” o “puede”.
- ⊗ Deberá: En términos legales, “deberá” se define como “se requiere” o “exige”.

Si no entiende esta información, consulte con un abogado. También puede comunicarse con el facilitador del tribunal en materia familiar de su localidad, si lo hay en su distrito judicial.

COSTOS

Se exige un costo de tramitación de \$105.00 y es obligatorio para todos los pedimentos o acuerdos que se presenten a los 60 días o más después de emitida la sentencia u orden original. Si no está en capacidad de pagar, deberá completar la Petición de presentación de documentos sin pago de costo de tramitación y declaración jurada financiera (JDF 205) y presentarla al tribunal. Una vez que entregue el formulario JDF 205 completado y el formulario Fallo y orden sobre el pago del costo de tramitación (JDF 206), el tribunal decidirá si debe pagar o no dicho costo.

Otros costos que las partes de la causa tal vez tengan que pagar son los siguientes:

- Contestación (Se exige, a no ser que la parte haya pagado el costo de tramitación previamente.) \$ 116.00
- Notificación oficial Varía (no se paga en el tribunal ni a través de éste)
- Certificación \$ 20.00
- Copias de documentos (en archivo) \$ 0.75 por página o \$1.50 si es por ambos lados
- Copias de documentos (que no estén en archivo) \$ 0.25 por página o \$0.50 si es por ambos lados

FORMULARIOS

Para acceder a un formulario en internet, vaya a www.courts.state.co.us y haga clic en la pestaña “**Forms**” (Formularios). Puede bajar los documentos en formato PDF, WORD o EXCEL al seleccionar **Divorce, Family Matters, Civil Unions – Custody and Child Support – Modify Parenting Time (Divorcio, Asuntos Familiares, Uniones civiles – Custodia y manutención infantil – Modificación del tiempo con los hijos)**. Puede completar el formulario en línea e imprimirlo, o completarlo a máquina o a mano, con letra legible y en tinta negra. **Tal vez necesite todos o sólo algunos de estos formularios. Lea las instrucciones detenidamente para determinar qué formularios pudiera necesitar.**

- JDF 1113 Plan de crianza
- JDF 1273 Plan de crianza (Unión civil)
- JDF 1129 Declaración previa al juicio
- JDF 1406 Pedimento verificado para la modificación o restricción del tiempo con los hijos
- JDF 1416 Declaración jurada de respaldo para el pedimento para la modificación
- JDF 1423 Acuerdo relativo a la modificación del tiempo con los hijos
- JDF 1424 Orden referente a la modificación o restricción del tiempo con los hijos

PASOS PARA PRESENTAR SU PEDIMENTO O ACUERDO

Al seleccionar estas instrucciones usted indica que tiene la intención de presentar un pedimento o acuerdo para la modificación de o restricción del tiempo con los hijos. Deberá identificarse como demandante o codemandante/demandado dependiendo de su “título o rol” en la causa original. Es importante recordar que su “título o rol” en la causa no cambia dependiendo de quién presenta la petición o acuerdo para abrir nuevamente una causa. Tiene que completar el encabezado que aparece a continuación en todos los formularios presentados. **Guarde una copia de todos los formularios para su archivo personal y saque una copia para entregarle a la otra parte.**

Siga los pasos que aparecen a continuación bajo la Opción 1 o la Opción 2 dependiendo de si presentará un acuerdo o un pedimento.

<input type="checkbox"/> District Court <i>Tribunal de distrito</i> <hr/> <input type="checkbox"/> Denver Juvenile Court <i>Tribunal de menores de Denver</i> County, Colorado Colorado <hr/> Condado de _____ Court Address: <i>Dirección del tribunal</i> <hr/> <input type="checkbox"/> The Marriage of: <i>El matrimonio de:</i> <input type="checkbox"/> The Civil Union of: <i>La unión civil de:</i> <input type="checkbox"/> In re the Parental Responsibilities of: <i>Referente las obligaciones de los padres en cuanto a:</i> <hr/> Petitioner: <i>Demandante:</i> And y <hr/> Co-Petitioner/Respondent: <i>Codemandante o demandado:</i>	▲ COURT USE ONLY ▲ <i>USO EXCLUSIVO DEL TRIBUNAL</i>
Attorney or Party Without Attorney (Name and Address): <i>Abogado o parte sin abogado (nombre y domicilio):</i> <hr/> Phone Number: _____ E-mail: _____ <i>Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____</i> FAX Number: _____ Atty. Reg. #: _____ <i>Número de fax: _____ Núm. de matr. prof.: _____</i>	Case Number: <i>Número de causa:</i> <hr/> División: _____ Courtroom: _____ <i>División: _____ Sala: _____</i>
FORM NAME NOMBRE DEL FORMULARIO	

Opción 1: Acuerdo para modificar el tiempo con los hijos. Usted tiene una orden de manutención infantil vigente y ambas partes acuerdan en que se debe cambiar el tiempo con los hijos.

Paso 1: Complete los formularios

- Acuerdo relativo a la modificación del tiempo con los hijos (JDF 1423):**
 - Complete todas las secciones de este formulario.
 - Si la modificación del tiempo con los hijos resulta en que se modifique el monto de la manutención infantil, indíquelo en el acuerdo y también complete el formulario Acuerdo relativo a la modificación de la manutención infantil (JDF 1404).
 - Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.
 - Si su dirección o la de la otra parte ha cambiado desde la presentación de la petición inicial en su causa, proporcione al tribunal sus nuevos datos por escrito.**

- Plan de crianza (JDF 1113) o Plan de crianza (Unión civil) (JDF 1273):**
 - Complete todas las secciones de este formulario, según sea adecuado. Revise la sección E – Exención fiscal por hijos para determinar si los cambios al Plan de crianza afectan esta sección. Si hubiera situaciones especiales, identifíquelas en la sección “*Other Terms*” (Otras condiciones). En el Plan de crianza se deberá identificar solamente aquellas partes que tendrán una orden emitida por el juez sobre el tiempo con los hijos y las responsabilidades para la toma de decisiones sobre los menores. Los arreglos de guardería o niñera no se tendrán que identificar de manera específica en este formulario.
 - Indique si este plan es parcial o completo.

- Si es un plan parcial, usted o la otra parte debe completar el formulario JDF 1129 – Declaración previa al juicio. Este formulario sirve para que usted o la otra parte identifique ante el tribunal los temas que no se pudieron resolver.
- Verifique con el facilitador del tribunal de su distrito judicial acerca de cualquier información adicional que pueda requerir el tribunal.

Si corresponde la modificación del monto de la manutención infantil, complete y presente en el tribunal la sección D del Plan de crianza, la Declaración jurada financiera (JDF 1111) y la hoja para el cálculo de manutención infantil apropiada.

- Declaración jurada financiera (JDF 1111):**

Debe proporcionar al tribunal información completa y veraz acerca de sus activos, deudas e ingresos. Se le podrá imponer multa o cárcel si da información falsa. Además, su causa podría volver a procesarse por fraude.

 - La declaración financiera debe contener información personal y financiera actualizada, para determinar si la modificación del monto de la manutención infantil es justa para ambas partes. El que una de las partes no presente la declaración jurada financiera puede tener por consecuencia que el juez se niegue a emitir una modificación de manutención infantil o que imponga sanciones a la parte que no presente la documentación necesaria. Complete y presente en el tribunal el formulario Anexos complementarios sobre bienes (JDF 1111SS) sólo si aplica en su causa.
 - Cada parte **debe** completar su propia declaración y todas las secciones **deben** completarse.
 - Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.
- Hojas A o B para el cálculo de la manutención infantil:**

Utilice la información contenida en sus respectivas declaraciones juradas financieras para completar la hoja para el cálculo correspondiente. Tiene dos opciones para completar la hoja:

 - Opción de cálculo automático:** A partir del 1ero. de enero del 2014 entraron en vigor las nuevas pautas de manutención infantil. Para acceder al software para hacer el cálculo electrónico de la manutención infantil basada en las pautas nuevas, vaya a www.courts.state.co.us – “**Calculate Child Support/Maintenance**” (**Calcular manutención infantil y conyugal**) (también puede encontrar un enlace al nuevo software en la parte superior de la página “Modificar la manutención infantil y conyugal”). Si quiere calcular la manutención infantil retroactiva que se ORDENÓ antes del 1ero. de enero del 2014, tendrá que seguir las pautas que estaban vigentes en ese entonces. También puede acceder a la hoja de cálculo electrónica anterior en Excel (JDF 1820E).
 - Opción de cálculo manual:** Cada hoja para el cálculo existe en formato MANUAL “**M**”; si selecciona este formato, tendrá que obtener y calcular las pautas de manutención infantil para determinar la manutención infantil de su hijo. Si desea usar las hojas para el cálculo manuales, lea las Instrucciones para completar manualmente las hojas A y B para el cálculo (JDF 1822).
 - Hoja A para el cálculo manual de manutención infantil (JDF 1820M): Cuidado físico exclusivo durante 273 noches o más al año. Si uno o más de sus hijos pasa al menos 273 noches con uno de los padres, se considera que su hogar principal es el de ese padre.
 - Hoja B para el cálculo manual de manutención infantil (JDF 1821M): Cuidado físico compartido. Si uno o más de sus hijos pasa más de 92 noches al año con cada padre, se considera que tiene dos hogares (uno en su domicilio y el otro en el domicilio del otro padre).
 - Cuidado dividido: Si cada una de las partes tiene el cuidado físico de al menos uno de los niños porque ese niño reside con esa parte la mayoría del tiempo, se considera cuidado dividido. Cada una de las partes deberá completar una hoja para el cálculo separada por cada hijo que tenga a su cuidado.
- Complete la Constancia de notificación (JDF 1313) en la que indique que ha proporcionado una copia completada de su Hoja para el cálculo de manutención infantil a la otra parte.

- Orden referente a la modificación o restricción del tiempo con los hijos (JDF 1424):**
 - En este formulario complete únicamente el encabezado.
 - Asegúrese de proporcionar en el tribunal el número de copias que a usted le gustaría tener. Si desea copias certificadas, tendrá que pagar \$20.00 por cada copia certificada.

Paso 2: Está listo para presentar su acuerdo en el tribunal.

- Pague el costo de tramitación de \$105.00, si corresponde.
- Entregue al tribunal el acuerdo y toda la documentación pertinente indicada anteriormente.
- Si usted o la otra parte ha cambiado de domicilio desde la presentación de la petición inicial en su causa, proporcione sus nuevos datos por escrito al tribunal.
- Suministre al tribunal un sobre con estampilla y la dirección de cada una de las partes que recibirá una copia de la orden. Si en el tribunal es obligatorio que se presenten los documentos electrónicamente, no se tendrá que entregar sobres con estampilla y dirección.

Paso 3: Revisión del acuerdo por parte del juez

Dentro de 49 días contados a partir de la fecha de presentación de un pedimento posterior a la emisión de la sentencia correspondiente, el juez estudiará el asunto y decidirá si aprueba o no el acuerdo.

- No se requiere realizar una audiencia y al concluir la revisión del acuerdo, recibirá una copia firmada de la Orden referente a la modificación o restricción del tiempo con los hijos.
- Si solicita una modificación al monto de la manutención infantil, el juez empleará las pautas de manutención infantil para analizar la idoneidad de la orden de manutención infantil negociada por las partes, así como las declaraciones juradas financieras. Si se modifica la manutención infantil, también recibirá una Orden de manutención actualizada.

Opción 2: Pedimento para modificación o restricción del tiempo con los hijos. Si tiene una orden vigente y ambas partes no están de acuerdo en que se debe modificar o restringir el tiempo con los hijos.

Paso 1: Complete los formularios

- Pedimento verificado para la modificación o restricción del tiempo con los hijos (JDF 1406):**
 - Complete todas las secciones de este formulario e indique en el encabezado si el pedimento es para la modificación o restricción del tiempo con los hijos.
 - Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.
 - Describa con exactitud los cambios que solicita se hagan al horario del tiempo con los hijos y explique la razón por la cual considera que los cambios solicitados son lo que más le beneficie al menor.
 - Incluya toda restricción o limitación solicitada para el tiempo con los hijos. Si solicita la restricción del tiempo con los hijos o contacto con los hijos debido a que considera que el menor está en peligro inminente físico o emocional por parte del otro padre, puede indicar eso en su pedimento y solicitar que el juez escuche su pedimento de inmediato. Puede solicitar que el tiempo con los hijos que ocurra mientras usted espera a que se escuche su pedimento, sea supervisado por una tercera parte no relacionada con el caso, considerada idónea por el juez, o por un profesional certificado de salud mental (artículo 14-10-129(4) de las Leyes Vigentes de Colorado).
 - Si usted indica en su pedimento que el menor está en peligro inminente físico o emocional debido al tiempo que el menor pasa con el padre o la madre o bien debido al contacto con el otro padre, y el juez determina que su declaración es substancialmente frívola, sin fundamento o de mala fe, el juez le podrá exigir que pague los honorarios y costos legales razonables y necesarios de la otra parte.
 - Si se tiene que modificar el monto de la manutención infantil, seleccione y complete la sección 12 y presente el Pedimento verificado para la modificación de la manutención infantil (JDF 1403).
 - Asegúrese de tener la cantidad necesaria de copias de todos los documentos para el juez y para la otra parte.
 - Si ha cambiado de domicilio desde la presentación de la demanda inicial en su causa, proporcione su dirección actual por escrito al tribunal.

- Declaración jurada de respaldo para el pedimento para la modificación (JDF 1416):**
 - Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.
 - Asegúrese de tener la cantidad necesaria de copias de todos los documentos para el juez y el codemandante/demandado.

- Plan de crianza (JDF 1113) o Plan de crianza (Unión civil) (JDF 1273):**

- Complete todas las secciones de este formulario, según sea adecuado. Revise la sección E – Exención fiscal por hijos para determinar si los cambios al Plan de crianza afectan esta sección. Si hubiera situaciones especiales, identifíquelas en la sección “*Other Terms*” (Otras condiciones). En el Plan de crianza se deberá identificar solamente aquellas partes que tendrán una orden emitida por el juez sobre el tiempo con los hijos y las responsabilidades para la toma de decisiones sobre los menores. Los arreglos de guardería o niñera no se tendrán que identificar de manera específica en este formulario.
- Indique si este plan es parcial o completo.
 - Si es un plan parcial, usted o la otra parte debe completar el formulario JDF 1129 – Declaración previa al juicio.** Este formulario sirve para que usted o la otra parte identifique ante el tribunal los temas que no se pudieron resolver.
- Verifique con el facilitador del tribunal de su distrito judicial acerca de cualquier información adicional que pueda requerir el tribunal.

Si corresponde la modificación del monto de la manutención infantil, complete y presente en el tribunal la sección D del Plan de crianza, la Declaración jurada financiera (JDF 1111) y la hoja para el cálculo de manutención infantil apropiada.

- Declaración jurada financiera (JDF 1111):**

Debe proporcionar al tribunal información completa y veraz acerca de sus activos, deudas e ingresos. Se le podrá imponer multa o cárcel si da información falsa. Además, su causa podría volver a procesarse por fraude.

- La declaración financiera debe contener información personal y financiera actualizada, para determinar si la modificación del monto de la manutención infantil es justa para ambas partes. El que una de las partes no presente la declaración jurada financiera puede tener por consecuencia que el juez se niegue a emitir una modificación de manutención infantil o que imponga sanciones a la parte que no presente la documentación necesaria. Complete y presente en el tribunal el formulario Anexos complementarios sobre bienes (JDF 1111SS) sólo si aplica en su causa.
- Cada parte **debe** completar su propia declaración y todas las secciones **deben** completarse.
- Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.

- Hojas A o B para el cálculo de manutención infantil:**

Utilice la información contenida en sus respectivas declaraciones juradas financieras para completar la hoja para el cálculo correspondiente. Tiene dos opciones para completar la hoja:

- Opción de cálculo automático:** A partir del 1ero. de enero del 2014 entraron en vigor las nuevas pautas de manutención infantil. Para acceder el software para hacer el cálculo electrónico de la manutención infantil basada en las pautas nuevas, vaya a www.courts.state.co.us – “**Calculate Child Support/Maintenance**” (**Calcular manutención infantil y conyugal**) (también puede encontrar un enlace al nuevo software en la parte superior de la página “Modificar la manutención infantil y conyugal”). Si quiere calcular la manutención infantil retroactiva que se ORDENÓ antes del 1ero. de enero del 2014, tendrá que seguir las pautas que estaban vigentes en ese entonces. También puede acceder la hoja de cálculo electrónica anterior en Excel (JDF 1820E).
- Opción de cálculo manual:** Cada hoja para el cálculo existe en formato MANUAL “**M**”; si selecciona este formato, tendrá que obtener y calcular las pautas de manutención infantil para determinar la manutención infantil de su hijo. Si desea usar las hojas para el cálculo manuales, lea las Instrucciones para completar manualmente las hojas A y B para el cálculo (JDF 1822).

- Hoja A para el cálculo manual de manutención infantil (JDF 1820M): Cuidado físico exclusivo durante 273 noches o más al año. Si uno o más de sus hijos pasa al menos 273 noches con uno de los padres, se considera que su hogar principal es el de ese padre.
- Hoja B para el cálculo manual de manutención infantil: (JDF 1821M): Cuidado físico compartido. Si uno o más de sus hijos pasa más de 92 noches al año con cada padre, se considera que tiene dos hogares (uno en su domicilio y el otro en el domicilio del otro padre).
- Cuidado dividido: Si cada una de las partes tiene el cuidado físico de al menos uno de los niños porque ese niño reside con esa parte la mayoría del tiempo, se considera cuidado dividido. Cada una de las partes deberá completar una hoja para el cálculo separada por cada hijo que tenga a su cuidado.
- Complete la Constancia de notificación (JDF 1313) en la que indique que ha proporcionado una copia completada de su Hoja para el cálculo de manutención infantil a la otra parte.

Orden referente a la modificación o restricción del tiempo con los hijos (JDF 1424):

- En este formulario complete únicamente el encabezado.
- Asegúrese de proporcionar en el tribunal el número de copias que a usted le gustaría tener. Si desea copias certificadas, tendrá que pagar \$20.00 por cada copia certificada.
- El juez o el juez de instrucción completará el resto del documento y les entregará copias firmadas a usted y a su cónyuge.

Paso 2: Está listo para presentar su pedimento o acuerdo en el tribunal

- Pague el costo de tramitación de \$105.00.
- Entregue al tribunal el pedimento y toda la documentación pertinente indicada anteriormente.
- Si ha cambiado de domicilio desde la presentación de su causa, proporcione su dirección actual por escrito al tribunal.
- Suministre al tribunal un sobre con estampilla y la dirección de cada una de las partes que recibirá una copia de la orden. Si en el tribunal es obligatorio que se presenten los documentos electrónicamente, no se tendrá que entregar sobres con estampilla y dirección.

Paso 3: Entregue el pedimento completado a la otra parte

- Tiene que entregarle copia del pedimento a todas las partes de la causa.
- Complete la parte de la Constancia de notificación del formulario. El propósito de la constancia es informarle al juez dónde y cómo le hizo llegar las copias del pedimento a las demás partes de la causa. Este es un aspecto esencial porque el juez debe saber que todas las partes implicadas tienen conocimiento del pedimento antes de que se tome acción judicial alguna.

Paso 4: Revisión del pedimento por parte del juez o audiencia.

- El juez o juez de instrucción revisará todos los documentos presentados y emitirá una orden referente a su pedimento con base en los alegatos presentados ante el tribunal **o bien** el juez podrá fijar la causa para una audiencia, en la cual ambas partes tendrán la oportunidad de comparecer y hacer sus declaraciones al juez.
- Recibirá una copia firmada de la Orden referente a la modificación o restricción del tiempo con los hijos. Si se modifica el monto de la manutención infantil, recibirá una Orden de manutención actualizada.